



Señor Marqués;

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS I AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

Prozion en onredia al sus de fevvero a setenta
setenta, y no, qua Testificación esta confecta en la
al conuente mo, y año en que parece permanuá en
Seminario, también presento otro Testimonio dado p
Dⁿ Josef de Barga Notario, de la Audencia de Cádiz
de esta villa, de la assignación, de la Parroquial de ella
y con el que conona Testificación, a Dⁿ Casimiro de Lu
ca, y Piñero Cura theniente de dha. Parroquial, en la q
expusa q^e el dho. Dⁿ Nicolas de Molina, visitador
deavito de Cádiz, y q^e asistia a las funciones de
Remítome a dhas. Diligencias q^e entrase a la parte de
Dⁿ Nicolas, quíen firmo de su rreño, y cumpliendo con lo
mandado, en el decreto antecedente lo signo, y firmo, en
esta villa de Caravaca, en treinta, de enero de mil set
cientos setenta, y quatro.

Dⁿ Jⁿ Nicolas Molis



Juan Luis Caballero

En la villa de Caravaca en quatro de fevvero de
mil setecientos setenta, y quatro años, se junto el
Consejo Justicia, y Ayuntamiento de ella haaver, el
Señor Dⁿ Miguel de Novas Mañón, Regidor pp.
de Cano de esta dha. villa, y Alcalde Mayor por yndica
prozion, al Señor propietario que los en ella, por
Cavalleros, Capitulares, qui firmaron, y con asistencia